

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los siguientes Decretos de delegaciones dictados por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con motivo de la organización municipal para el período 2023-2027:

1. DELEGACIONES GENÉRICAS

DECRETO 2023/3967, DE 30 DE JUNIO DE 2023: NOMBRAR A DON ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, COMO CONCEJAL-DELEGADO EN MATERIA DE EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y GOBIERNO ABIERTO

“En Fuenlabrada, por don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Resultando que mediante Decreto número 2023/3864, de fecha 19 de junio de 2023, se resolvió por esta Alcaldía, nombrar a don Isidoro Ortega López como concejal-delegado en materia de Educación, régimen interior y gobierno abierto.

En el citado Decreto, por error, se atribuye a don Isidoro Ortega López competencias en materia de régimen interior, lo cual debe ser rectificado.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Rectificar el error existente en el Decreto número 2023/3864, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se nombra a don Isidoro Ortega López como concejal-delegado en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

“*Primero.*—Nombrar a don Isidoro Ortega López, como concejal-delegado en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Segundo.—Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de Educación, Régimen Interior y Gobierno Abierto.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.—La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.—La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.—La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.—Notificar el presente Decreto al interesado.

Séptimo.—Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

Debe decir:

Primero.—Nombrar a don Isidoro Ortega López, como concejal-delegado en materia de Educación y Gobierno Abierto.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Segundo.—Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de Educación y Gobierno Abierto.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.—La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.—La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.—La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.—Notificar el presente Decreto al interesado.

Séptimo.—Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.

Segundo.—Revocar el Decreto de esta Alcaldía número 2023/3864, de fecha 19 de junio de 2023”.

DECRETO 2023/3973, DE 30 DE JUNIO DE 2023: NOMBRAR A DON ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES, COMO CONCEJAL-DELEGADO EN MATERIAS DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS

“En Fuenlabrada, por don Francisco Javier Ayala Ortega, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar el siguiente

DECRETO

Resultando que mediante Decreto número 2023/3862, de fecha 19 de junio de 2023, se resolvió por esta Alcaldía, nombrar a don Antonio González Moldes como concejal-delegado en materia de gestión de las personas.

En el citado Decreto, por error, no se le atribuye a don Antonio González Moldes, las competencias en materia de régimen interior, lo cual debe ser rectificado.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Rectificar el error existente en el Decreto número 2023/3862, de fecha 19 de junio de 2023, por el que se nombra a don Antonio González Moldes como concejal-delegado en materia de gestión de las personas, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

“Primero.—Nombrar a don Antonio González Moldes, como concejal-delegado en materias de Gestión de las personas.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Segundo.—Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de gestión de las personas.

- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.—La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.—La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.—La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.—Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Séptimo.—Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal”.

Debe decir:

Primero.—Nombrar a don Antonio González Moldes, como concejal-delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior.

El desempeño de la presente delegación conllevará dedicación exclusiva.

Segundo.—Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica, serán las siguientes:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de gestión de las personas y régimen interior.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Tercero.—La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.—La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Quinto.—La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de Resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.—Notificar el presente Decreto al interesado/a.

Séptimo.—Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno Municipal.

Segundo.—Revocar el Decreto de esta Alcaldía número 2023/3862, de fecha 19 de junio de 2023.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 7 de julio de 2023.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/12.277/23)

